

La Plata, 13 de Septiembre de 2023.

Señor  
Presidente de la  
Entidad Primaria

Nota Tipo n° 52

Me dirijo a usted con el fin de informarle que ante la falta de pago de los copagos de consultas ambulatorias por parte del IOMA, el Consejo Directivo de la Federación Médica decidió que el paciente deberá abonar los mismos en forma directa al profesional, a partir del 1° de octubre del corriente.

Por lo expuesto, a partir de esa fecha, los pacientes deberán abonar en concepto de copago, la suma de 750 pesos en el caso de un médico de categoría A, 1546 pesos en el caso de un profesional de categoría B, y 2684 pesos cuando se trate de un prestador inscripto en la categoría C. Estos valores surgen de actualizar los valores de copagos oportunamente establecidos por el IOMA y nunca abonados desde el mes de mayo de 2022, en el caso de la consulta básica, y desde agosto del mismo año en el caso de la consulta B.

Esta medida tiene carácter transitorio y será dejada sin efecto, en caso de que el IOMA abone la totalidad de la deuda que mantiene en este concepto, e incorpore al valor capitario el monto correspondiente a copagos debidamente actualizado.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Alberto Cuyeu  
Secretario de Gobierno

**Sede Central**

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata  
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)  
Fax (0221) 439-1375  
Mail sec-me@femeba.org.ar

**Oficina Capital Federal**

Av. Belgrano N°1225  
(C1093AAA) C.A.B.A.  
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490  
Mail dcapital@femeba.org.ar